

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de acondicionamiento y mejora del abastecimiento de agua al pueblo de El Veillon, con el precio tipo de 212.988,17 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto especial de Ingresos y Gastos, bienio 1959-60, para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 5.324,70 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es de siete meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que

han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ....., (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ....., (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—39.366)

Se anuncia subasta para las obras de ampliación y reforma del abastecimiento de agua al pueblo de Navas de Buiraigo, con el precio tipo de 383.494,48 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto especial de Ingresos y Gastos, bienio 1959-60, para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 9.487,36 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en

ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es de siete meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ....., (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ....., (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—39.367)

### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

#### DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Nicaragua, suscrito con «Fomento de Obras y Construcciones» (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 1.º de junio de 1955, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—13.696)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

CONCURSO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE ADQUISICION E INSTALACION DE TUBERIA PARA EL TRASLADO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA DE 400 MM., AFECTADA POR LAS OBRAS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES EN EL TERRENO DEL 4.º DEPOSITO DE ESTE CANAL (CON TUBERIA DE HIERRO FUNDIDO DE ENCHUFE Y CORDON)

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en enchufe y cordón comprendidas en el Proyecto de Instalación de tubería para el traslado y acondicionamiento de las de 400 mm., afectada por las obras de urbanización y construcciones en el terreno del 4.º Depósito de este Canal.

El presupuesto de la obra es de cuatrocientas ochenta y siete mil novecientas una pesetas con quince céntimos (487.901,15).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de nueve mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con dos céntimos (9.758,02), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas en los días laborables hasta aquél en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente día

hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

La documentación correspondiente al concurso de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ....., de ....., o carnet de contratista de ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., y en nombre propio o representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 1959, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías para el traslado y acondicionamiento de la de 400 milímetros, afectada por las obras de urbanización y construcciones en el terreno del 4.º Depósito de este Canal (con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón), se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número), y en el plazo de ....., de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.905) (O.—39.331)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por «Construcciones y Contratas, S. A.», como adjudicatario de las obras de adquisición e instalación de tuberías en el Paseo de los Ocho Hilos (calle de Toledo), San Bernabé y Fruela.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—1.903) (O.—39.333)

**Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 15 de junio de 1954, con los números 832.597 de entrada y 230.581 de registro, correspondiente a don Francisco Cabrera Barroso, para responder de la fianza provisional de la línea regular de viajeros entre El Gastor y Ronda, importante 3.400 pesetas en metálico, a disposición del Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja

Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—13.695)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

En virtud de lo prevenido en la Orden de convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo último, para cubrir 25 plazas de Aspirantes en expectación de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado en esta provincia, se consigna a continuación la relación nominal, por orden alfabético de apellidos, de los solicitantes que, por reunir las condiciones exigidas en dicha Orden, son admitidos para efectuar el oportuno examen de aptitud, clasificándolos conforme a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947.

Asimismo se incluye la de los que, por no reunirlos, quedan excluidos, pudiendo éstos reclamar contra su exclusión dentro de los quince días que siguen a la publicación de este anuncio.

**CUPO NO RESTRINGIDO**

- 1.—Alamo Mejía, Anselmo Justo del.
- 2.—Basterrechea Díaz, Eusebio.
- 3.—Berrendero de la Puente, Pablo.
- 4.—Bravo García, Miguel.
- 5.—Bravo Sánchez, Jesús.
- 6.—Cao Camino, Manuel.
- 7.—Carrión Aranguren, Julián.
- 8.—Caz Mesonero, Marcial del.
- 9.—Cobo Morales, José.
- 10.—Cordero González, Gregorio.
- 11.—Corral Ortiz, Cristóbal.
- 12.—Corredor Corredor, Atanasio.
- 13.—Encina Montero, Alfonso.
- 14.—Fernández Rubio, Miguel.
- 15.—García Arias, Saturnino.
- 16.—García Gómez, Alfonso.
- 17.—García Rey, Félix.
- 18.—González Ollero, Alvaro.
- 19.—Hernanz García, Jesús.
- 20.—Hurtado Luis, Pedro.
- 21.—Izquierdo Iglesias, Gregorio.
- 22.—Izquierdo Iglesias, Julián.
- 23.—Martín Trabado, Isidro.
- 24.—Martín Vázquez, Eusebio.
- 25.—Moñino Cortinas, Carlos.
- 26.—Moreno Telló, Fernando.
- 27.—Muñoz Canelada, José.
- 28.—Muñoz Moreno, Angel.
- 29.—Ortiz Jiménez, Saturnino.
- 30.—Palomino Perales, Blas.
- 31.—Peña González, Tomás.
- 32.—Piña Clemente, Alejandro.
- 33.—Poyato Camacho, Ramón.
- 34.—Rivas Rivas, Félix.
- 35.—Rivera García, Anastasio.
- 36.—Rodríguez Fernández, Lorenzo.
- 37.—Rodríguez Fernández, Timoteo.
- 38.—Rojas Marcos, Nicolás.
- 39.—Romero Raya, Eufrasio.
- 40.—Sánchez Gallego, Valentín.
- 41.—Yera Cobo, Juan Antonio.

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

- 1.—Gómez Pérez, Mariano.—Excede de la edad fijada.
- 2.—González Martín, Demetrio.—Excede de la edad fijada.
- 3.—Inés Serrano, Mariano de.—Excede de la edad fijada.
- 4.—Matellano García, Gregorio.—No ha cumplido el servicio militar.
- 5.—Minero Raseró, Antonio.—No expresa la edad del solicitante.
- 6.—Páris Martínez, Mariano.—No expresa la edad del solicitante.
- 7.—Rodríguez Rodríguez, Tomás.—Excede de la edad fijada.
- 8.—Valero Moreno, Juan.—Presenta da la instancia fuera de plazo.

Los ejercicios darán comienzo el día 25 de junio del corriente año, a las once de la mañana, en las oficinas de esta Jefatura (calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4), Nuevos Ministerios.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—Rafael Silveira.

(G. C.—1.961) (O.—37.361)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Negociado Electricidad.—C. 299**

Vista la instancia presentada por la Sociedad Provincial Eléctrica en solicitud de autorización administrativa para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV., doble circuito, desde su subestación a «M. A. P. E.», en Villalba de la Sierra.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que, de acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente, no se ha practicado información pública, al desarrollarse la línea por terrenos de dominio público y del Ayuntamiento de Villalba;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la División Inspectora de la Renfe;

Resultando que igualmente lo ha sido al Ayuntamiento de Villalba;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación Provincial de Industria, y finalmente,

Resultando que asimismo se presentó el expediente a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que la División Inspectora de la Renfe ha informado favorablemente la instalación de que se trata;

Considerando que la Dirección General de Ganadería ha autorizado la instalación en lo que afecta a Vías pecuarias;

Considerando que asimismo el Ayuntamiento de Villalba emitió informe favorable;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto, y finalmente,

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente.

Esta Jefatura juzga procedente acceder a lo solicitado, en virtud de las facultades delegadas a la misma y a lo establecido en la legislación vigente, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La instalación se realizará de acuerdo con el Proyecto presentado.

2.ª El titular de esta autorización constituirá la fianza definitiva que prescribe el artículo 19 del vigente Reglamento.

3.ª Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, o de su servicio, si por razones de utilidad o seguridad públicas lo creyera conveniente, sin derecho por parte del titular a indemnización alguna.

4.ª Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el propietario legal de la línea a realizar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones en las zonas ocupadas por las obras públicas y en las de su servidumbre legal.

5.ª Será obligación del titular de esta autorización la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario, para la liquidación de éstos.

6.ª Esta autorización se reintegra de acuerdo con la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el artículo 71, apartado noveno, del Reglamento de Derechos Reales.

7.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea, con el objeto de aislar ésta en caso de necesidad.

8.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, no será inferior a seis (6) metros.

9.ª El vano de cruce con la carretera a la estación de Villalba estará preceptivamente sustentado por castilletes metálicos o postes de hormigón, situados a una distancia mínima en planta al eje de la carretera no inferior a quince (15) metros. En las condiciones más desfavorables, el gálibo libre no será inferior a siete (7) metros. Ni en el vano de cruce ni en los inmediatos existirán empalmes en los conductores.

10. Los cruces con otras líneas de conducción de energía o de telecomunicación se dispondrán de acuerdo con las Normas y Reglamentos vigentes, y dando cumplimiento a lo preceptuado en sus informes por los Organismos interesados. La separación mínima entre conductores cruzados no será, por ningún concepto, inferior a dos (2) metros.

11. Queda obligada Provincial a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

12. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que se comunicará el nombre y título de la persona encargada y responsable de aquella, y a la que se dará cuenta de las modificaciones que puedan introducirse en la línea en el futuro, así como de su venta o transferencia, si se realiza.

13. Esta autorización caducará, resultando nula, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.947) (O.—39.351)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Don Román Sanahuja Bosh, en nombre y representación y como Consejero Gerente de «Sanahuja», Constructora Social Madrileña, S. A., ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar, mediante embalse, hasta 500 litros por segundo de agua del río Aulencia y hasta 6.000 litros por segundo (cuando el caudal se superior a 400 litros por segundo) del río Guadarrama, con destino a abastecimiento del nuevo poblado de San José Valderas y otros; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección esta Confederación su publicación en «Boletines Oficiales» de las provincias Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir información pública correspondiente, el plazo de treinta días, que empezará a partir de la fecha sigui a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que, durante el mismo, dan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación en las Alcaldías de San Lorenzo de Corial, El Escorial, Galapagar, Col

Valdemorillo, Torrelodones, Las Matas, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón y Alcorcón las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada titulación, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Misterios), para cuantos deseen examinarlos. (Referencia A-99-S.)

**NOTA-EXTRACTO**

Este abastecimiento está proyectado para el poblado de San José de Valderas y otros.

Constará de una presa en el río Aulencia, a un kilómetro, aproximadamente, aguas abajo, del puente con el que cruza el río la carretera local que conduce de Colmenarejo a Valdemorillo, lo que obligará a construir una variante de la misma que sustituya al trozo de carretera que quedará inundado por el embalse. Esta variante, que tendrá longitud de 2.341 metros, cruzará el río sobre la propia presa.

El aprovechamiento total del agua se cifra en doce millones de metros cúbicos, y es necesario, para cuando el consumo vaya adquiriendo importancia, contar con una aportación suplementaria del río Guadarrama, del que derivará el exceso sobre 400 litros segundo, y, por lo tanto, se aprovechará hasta un máximo de 6.000 litros segundo.

La derivación de agua del río Guadarrama se efectuará mediante un azud de 3,40 metros de altura, que se situará en el tramo de dicho río en que éste discurre de Oeste a Este, interrumpiendo la dirección general de N. NO. a S. SE. que lleva antes y después del referido tramo, y el punto concreto estará a 1.086 metros aguas arriba del puente con el que cruza el río Guadarrama la carretera que conduce desde este pueblo al de Galapagar. Inmediatamente del estribo derecho del azud se derivará el agua a través de un túnel de 2.700 metros de longitud; a la salida de dicho túnel discurrirá el agua por el arroyo Chareón y el del Tercio hasta llegar al embalse.

La presa es de gravedad, con paramento de agua arriba vertical. La altura será de 35 metros y la toma de agua se situará a 15,80 metros sobre el cauce y desde dicha cota hasta la de máximo embalse, esto es, en 16,90 metros, se conseguirá almacenar un volumen útil de 18.500.000.000 de metros cúbicos. El eje del desagüe de fondo estará 6,50 metros por encima del cauce.

La conducción se acomodará a la disposición morfológica de la zona; llegará en línea, de mínima pendiente, hasta el saliente espón de Las Matas y seguirá después paralelamente a la carretera de La Coruña.

La primera parte de la conducción, con un total de 15 kilómetros de longitud, será capaz para conducir un caudal de 500 litros por segundo. Para el cruce de los barrancos y del propio río Guadarrama se dispondrán un total de 13 sifones; estos sifones se compondrán de dos tuberías: una de 500 milímetros y otra de 700 milímetros. A partir de Las Matas, la conducción seguirá en tubería de los mismos diámetros dichos para los sifones. En Las Rozas se separará la conducción de la carretera y pasando cerca de Majadahonda se dirigirá al Cerro del Cano, casi en el cruce de la tubería con la carretera de Boadilla del Monte. En este Cerro se instalará la estación depuradora y un depósito final de regulación y reserva; este Cerro está a unos cinco kilómetros del punto de empalme de la conducción con la red de distribución del poblado.

La tubería entre el depósito y la red de distribución tendrá una longitud de 4.780 metros y estará formada por tres tubos iguales de 700 milímetros de diámetro, siendo capaz para un caudal de 695 litros/segundo.

Se solicita la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación de los terrenos necesarios para las obras y los ocupados por los embalses.

Las obras se realizarán en terrenos municipales de dominio público, cuya ocupación se solicita, y de dominio par-

ticular, cuya relación de propietarios es la que sigue:

**Término municipal.—Superficie aproximada a expropiar (en hectáreas).—Nombre.**

- Colmenarejo.—1,500.—Ildefonso y Alvarez de Toledo y Samaniego.
- Colmenarejo.—3,125.—Ildefonso y Alvarez de Toledo y Samaniego.
- Colmenarejo.—4,144.—Ayuntamiento.
- Colmenarejo.—15,156.—Angel Pulido Martín.
- Colmenarejo.—5,131.—Ayuntamiento.
- Colmenarejo.—21,163.—Segundo Abasola.
- Colmenarejo.—17,188.—Segundo Abasola.
- Valdemorillo.—41,488.—Antonio Tiagonce Cantil.
- Valdemorillo.—1,312.—Antonio Tiagonce Cantil.
- Valdemorillo.—0,150.—Segundo Abasola.
- Valdemorillo.—6,513.—Sindicato Nacional Ganadería.
- Valdemorillo.—0,344.—Sindicato Nacional Ganadería.
- Valdemorillo.—0,606.—Eloy Gutiérrez Mateos.
- Valdemorillo.—0,275.—Gerardo Bravo Sanz.
- Valdemorillo.—4,856.—Maximino Yejero Hernández.
- Valdemorillo.—2,075.—Antonia Criado Gamella.
- Valdemorillo.—1,400.—Antonia Criado Gamella.
- Valdemorillo.—15,013.—Ana Tejero Hernández.
- Valdemorillo.—0,050.—Ana Tejero Hernández.
- Valdemorillo.—9,863.—Ana Tejero Hernández.
- Valdemorillo.—0,225.—Ana Tejero Hernández.
- Valdemorillo.—7,456.—Eloy Gutiérrez Mateos.
- Valdemorillo.—11,238.—Josefa González Sancho.
- Valdemorillo.—3,881.—Josefa González Sancho.
- Valdemorillo.—0,100.—Rufina Rufo Bravo.
- Valdemorillo.—0,916.—Pablo Acedos Rodrigo.
- Valdemorillo.—0,181.—Herederos de Bonifacio Gutiérrez Gamella.
- Valdemorillo.—0,063.—Pascual y Lucas Fernández Partida.
- Valdemorillo.—15,844.—Gonzalo Ulloa.
- Valdemorillo.—1,538.—Valentín Martín Gamella.
- Valdemorillo.—1,700.—Herederos de Martín García Conde.
- Valdemorillo.—0,175.—Josefa González Sancho.
- Valdemorillo.—0,288.—Juliana Bonacasa Gamella.
- Valdemorillo.—5,725.—Manuel Arburua de la Miyar.
- Valdemorillo.—2,313.—Manuel Arburua de la Miyar.
- Valdemorillo.—0,063.—Manuel Arburua de la Miyar.
- Valdemorillo.—0,125.—Manuel Arburua de la Miyar.
- Valdemorillo.—0,350.—Mariano Hernández Criado.
- Valdemorillo.—0,063.—Mariano Hernández Criado.
- Valdemorillo.—0,450.—Hilario González Hernández.
- Valdemorillo.—0,225.—Julio González Orodés.
- Valdemorillo.—0,850.—Josefa González Sancho.
- Valdemorillo.—0,189.—Josefa González Sancho.
- Valdemorillo.—0,238.—Josefa González Sancho.
- Valdemorillo.—0,125.—Herederos de Casimiro Mahón García.
- Valdemorillo.—0,438.—Sindicato Nacional Ganadería.
- Valdemorillo.—1,950.—Desconocido.
- Valdemorillo.—10,325.—Gonzalo Ulloa Ramírez de Haro.
- Valdemorillo.—0,075.—Gonzalo Ulloa Ramírez de Haro.

- Valdemorillo.—4,350.—Luis Moreno Hermosa.
- Valdemorillo.—7,000.—Angel Pulido Martín.
- Valdemorillo.—1,113.—Angel Pulido Martín.
- Valdemorillo.—9,043.—Sindicato Nacional de Ganadería.
- Valdemorillo.—1,338.—Municipio de Colmenarejo.
- Valdemorillo.—1,100.—Municipio de Colmenarejo.
- Valdemorillo.—3,400.—Emilia Rodríguez Gutiérrez.
- Valdemorillo.—3,900.—Emilia Rodríguez Gutiérrez.
- San Lorenzo del Escorial.—1,730.—Carlos Pérez Seoane.
- El Escorial.—1,730.—Carlos Padrás Rubio.
- El Escorial.—0,100.—Bernardo Escudero Bueno.

**En áreas**

- Colmenarejo.—36.—Barroso Sánchez Guerra, Javier.
- Colmenarejo.—95.—Barroso Sánchez Guerra, Javier.
- Colmenarejo.—3.—García Elvira, hermanos de Amelia.
- Colmenarejo.—17,5.—García Elvira, hermanos de Amelia.
- Colmenarejo.—10.—García, Francisco y Pedro.
- Colmenarejo.—9.—Municipio.
- Colmenarejo.—13.—Gamella García, Cosme.
- Colmenarejo.—36.—Gamella García, Marcelino.
- Colmenarejo.—5.—Municipio.
- Colmenarejo.—7.—Elvira Lázaro, Pascasio.
- Colmenarejo.—5.—Gala Elvira, hermanos de Pilar.
- Colmenarejo.—8.—Martín Casillas, Emilio.
- Colmenarejo.—13.—Elvira Lázaro, Pascasio.
- Colmenarejo.—32.—Suja, Ernesto.
- Colmenarejo.—16.—Gala Elvira, Asunción.
- Colmenarejo.—33.—Castellano Becerro, Bárbara.
- Colmenarejo.—1.—Castellano Becerro, Bárbara.
- Colmenarejo.—36.—Elvira G.ª Martín, María.
- Colmenarejo.—26.—Panadero, Nemesio.
- Colmenarejo.—25.—Marx Cifrés, Amelia.
- Colmenarejo.—18.—Castellano Becerro, Bárbara.
- Colmenarejo.—102.—Municipio.
- Colmenarejo.—28.—Martín Casillas, Pilar.
- Colmenarejo.—7.—Gamella García, Cosme.
- Colmenarejo.—21.—Municipio.
- Colmenarejo.—29.—Gamella García, Marcelino.
- Colmenarejo.—19.—Martín Casillas, Pilar.
- Colmenarejo.—20.—Municipio.
- Colmenarejo.—60.—García García, Leonor.
- Colmenarejo.—4.—Martín Casillas, Felisa.
- Colmenarejo.—13.—Hernández, Pablo.
- Colmenarejo.—16.—Martín Casillas, Emilio.
- Colmenarejo.—13.—Martín Casillas, Felisa.
- Colmenarejo.—13.—Hernández, Pablo.
- Colmenarejo.—12.—Gala Elvira, Asunción.
- Colmenarejo.—11.—Hernández, Pablo.
- Colmenarejo.—16.—García García, Leonor.
- Colmenarejo.—12.—Gala Elvira, Asunción.
- Colmenarejo.—40.—García Elvira, hermanos de Amalia.
- Colmenarejo.—7.—Gala, hermanos de Pedro.
- Colmenarejo.—7.—Gala Elvira, hermanos de Florentina.
- Colmenarejo.—10.—Elvira García, Felipe.
- Colmenarejo.—12.—García, Doroteo.
- Colmenarejo.—12.—Municipio.

- Colmenarejo.—14.—Hernández, Pablo.
- Colmenarejo.—15.—Gala Gutiérrez, María.
- Colmenarejo.—20.—Hernández, Pablo.
- Colmenarejo.—11.—Hernández, Pablo.
- Colmenarejo.—10.—Sánchez Sánchez, Félix.
- Colmenarejo.—11.—Gala Elvira, hermanos de Claudio.
- Colmenarejo.—28.—Gala Elvira, hermanos de Claudio.
- Colmenarejo.—37.—Hernández, Pablo.
- Colmenarejo.—15.—Municipio.
- Colmenarejo.—19.—Bravo Baraja, Eulalio.
- Colmenarejo.—20.—Municipio.
- Colmenarejo.—6.—Fernández, Pablo.
- Galapagar.—60.—Xaben Mendiguchia, Miguel.
- Galapagar.—44.—Xaben Mendiguchia, Miguel.
- Galapagar.—41.—Xaben Mendiguchia, Miguel.
- Galapagar.—13.—Xaben Mendiguchia, Francisca.
- Galapagar.—18.—Xaben Mendiguchia, Francisca.
- Galapagar.—15.—Xaben Mendiguchia, Francisca.
- Galapagar.—60.—Xaben Mendiguchia, Francisca.
- Galapagar.—11.—Bravo Pareja, herederos de Máximo.
- Galapagar.—12.—Creciano Zamora, Gabino.
- Galapagar.—13.—Xaben Mendiguchia, Francisca.
- Galapagar.—13.—Andrés Carralón, hermanos de Francisco.
- Galapagar.—20.—Martínez de la Riva, José María.
- Galapagar.—30.—Zamorano Zamorano, Justo.
- Galapagar.—20.—Barandas Pos, José María.
- Galapagar.—100.—Barandas Pos, José María.
- Galapagar.—40.—Mahón García, hermanos de Casimiro.
- Galapagar.—60.—Cruz Alberquilla, Eustaquia de la.
- Galapagar.—15.—Barquero de Quirós, Matilde de Delgado de Torres y de Quirós.
- Galapagar.—66.—Baranda Pons, José María.
- Galapagar.—36.—Antracitas de Gairtamo, S. A.
- Galapagar.—146.—Barquero de Quirós, Matilde y Delgado y Torres de Quirós, Pilar.
- Torrelodones.—25.—Diez de Rivera, Pascual.
- Torrelodones.—20.—García Fernández, Antonia.
- Torrelodones.—17.—Diez de Rivera, Pascuala.
- Torrelodones.—128.—García Fernández, Antonia.
- Torrelodones.—12.—Unida a la 35.
- Torrelodones.—13.—Bravo Sánchez, Crispulo.
- Torrelodones.—29.—Parcelatoria «Las Matas» (35).
- Torrelodones.—3.—Unida a la 35.
- Torrelodones.—10.—Bravo Sánchez, hermanos de Mauricio.
- Torrelodones.—5.—Unida a la 35.
- Torrelodones.—5.—Unida a la 35.
- Torrelodones.—5.—Parcelatoria «Las Matas».
- Torrelodones.—11.—Parcelatoria «Las Matas».
- Torrelodones.—13.—Parcelatoria «Las Matas».
- Torrelodones.—37.—Parcelatoria «Las Matas» (19).
- Torrelodones.—20.—Unida a la 19.
- Torrelodones.—20.—Parcelatoria «Las Matas».
- Las Rozas.—3,5.—Parcelatoria «Las Matas».
- Las Rozas.—5.—Parcelatoria «Las Matas».
- Las Rozas.—84.—Parcelatoria «Las Matas».
- Las Rozas.—85.—Parcelatoria «Las Matas» (8).
- Las Rozas.—7.—Unida a la 8.

Las Rozas.—89.—Presa Pérez, Rafael.  
 Las Rozas.—31.—Alvaro Figueroa, Alvaro de.  
 Las Rozas.—160.—Alvaro Figueroa, Alvaro de.  
 Las Rozas.—129.—Alvaro Figueroa, Alvaro de.  
 Las Rozas.—15.—Alvaro Figueroa, Alvaro de.  
 Las Rozas.—25.—Riaza Velasco, Gregorio.  
 Las Rozas.—2.—Riaza Velasco, Gregorio.  
 Las Rozas.—22.—Bienes Propios de Las Rozas.  
 Las Rozas.—67.—Bienes Propios de Las Rozas.  
 Las Rozas.—9.—Bienes Propios de Las Rozas.  
 Las Rozas.—22.—Bravo Sánchez, Pilar.  
 Las Rozas.—25.—Bienes Propios de Las Rozas.  
 Las Rozas.—20.—Marián Tiana, Narcisca.  
 Las Rozas.—5.—Rivera Aspiroz, Gonzalo.  
 Las Rozas.—5.—Col Guin, Teresa.  
 Las Rozas.—5.—Plaza Cuevas, Eneas.  
 Las Rozas.—8.—Plaza Martín, Eugenia.  
 Las Rozas.—22.—Bravo Gallego, Pablo.  
 Las Rozas.—18.—Lázaro Tirado, Demetrio y Lázaro. Ramona Baltasar.  
 Las Rozas.—26.—Aguilera Palomares, Antonio.  
 Las Rozas.—13.—Bravo Suárez, María.  
 Las Rozas.—13.—Bravo, Hnos. de Agustín.  
 Las Rozas.—7.—Parcelatoria «Las Matas».  
 Las Rozas.—10.—Fernández Leán, Félix.  
 Las Rozas.—13.—Orcasitas de la Peña, Pedro.  
 Las Rozas.—8.—Bravo Cuevas, Emiliana.  
 Las Rozas.—8.—Ramos Benito, Pío y otros.  
 Las Rozas.—4.—Riaza Lázaro, hermanos de Leocadia.  
 Las Rozas.—7.—Velasco de la Carrera, Jenaro.  
 Las Rozas.—10.—Gómez Conrado, Hnos. de José Bautista.  
 Las Rozas.—10.—Moreno, Hnos. de Ana.  
 Las Rozas.—16.—Velasco de la Carrera, Jenaro.  
 Las Rozas.—4.—Riaza Bermúdez, Luciano.  
 Las Rozas.—4.—San Juan Sánchez, Bernardina Hnos.  
 Las Rozas.—3.—Riaza Bermúdez, Luciano.  
 Las Rozas.—2.—Velasco de la Carrera, Jenaro.  
 Las Rozas.—6.—Bravo Sánchez, Clemente.  
 Las Rozas.—3.—Lázaro Narciso y hermanos.  
 Las Rozas.—2.—Carrera, Josefa de la, y Velasco de la Carrera, Jenaro.  
 Las Rozas.—4.—Bravo Cuevas, Celestino.  
 Las Rozas.—4.—Sánchez Tapia, Carmen y San Juan Sánchez, Bernardino y hermanos.  
 Las Rozas.—7.—Gala Benito, Patrocínio.  
 Las Rozas.—14.—Piñera hermanos, Menos de.  
 Las Rozas.—9.—Oñate López, Matías de.  
 Las Rozas.—5.—Herranz Lázaro, Gregorio.  
 Las Rozas.—6.—Bravo de la Carrera, Manuel.  
 Las Rozas.—16.—Cueva y G.<sup>a</sup> Diego, Encarnación de la.  
 Las Rozas.—4.—Fernández Leán, Félix.  
 Las Rozas.—4.—Navarro Jiménez, Marino.  
 Las Rozas.—17.—Velasco de la Carrera, María.  
 Las Rozas.—5.—Navarro Jiménez, Marino.  
 Las Rozas.—23.—Blanquer Huidobro, Enrique.

Las Rozas.—13.—Blanquer Huidobro, Enrique.  
 Majadahonda.—32.—Labrandero Gala, Hermenegilda.  
 Majadahonda.—3.—Alvarez Labrandero, Pedro.  
 Majadahonda.—17.—Sanz Hernández, Luis.  
 Majadahonda.—20.—Sanz Hernández, Luis.  
 Majadahonda.—23.—Labrandero Gala, Hermenegilda.  
 Majadahonda.—4.—Sanz Hernández, Victoriano.  
 Majadahonda.—4.—Sanz Hernández, Luisa.  
 Majadahonda.—14.—Labrandero Alvarez, Lino.  
 Majadahonda.—6.—Labrandero, Magdalena.  
 Majadahonda.—25.—Labrandero Gala, Hermenegilda.  
 Majadahonda.—2,5.—Martín Hernández, Alejandro.  
 Majadahonda.—5.—Montero Santos, Modesto.  
 Majadahonda.—4.—Gómez Álvarez, Francisco.  
 Majadahonda.—3.—Montero Delcalzo, Asunción y Gómez Álvarez, Francisco.  
 Majadahonda.—7.—Granizo Gala, Manuel.  
 Majadahonda.—9.—Labrandero Gala, Hermenegilda.  
 Majadahonda.—24.—Labrandero Gala, Hermenegilda.  
 Majadahonda.—5.—Gala Benito, Patrocínio.  
 Majadahonda.—10.—Labrandero Gala, Hermenegilda.  
 Majadahonda.—9.—Gala Cayo, Martín.  
 Majadahonda.—2.—Gala Benito, María.  
 Majadahonda.—6.—Tallón Millán, Inocente.  
 Majadahonda.—11.—Bustillo Franco, Justo.  
 Majadahonda.—10.—Labrandero Bustillo, Evarista.  
 Majadahonda.—12.—Granizo Montero, Bernabé.  
 Majadahonda.—13.—Branillo Bustillo, Hnos. Faustino.  
 Majadahonda.—13.—Sanz Hernández, Aniceto.  
 Majadahonda.—8.—Hernández Sánchez, Valentina.  
 Majadahonda.—10.—Labrandero Bustillo, Evarista.  
 Majadahonda.—7.—Gandaria Urquijo, Juan Manuel.  
 Majadahonda.—11.—Criado Carro, Hnos. Felipe.  
 Majadahonda.—11.—Villegas Hernández, Juan.  
 Majadahonda.—18.—Labrandero Descalzo, Eugenio.  
 Majadahonda.—12.—Gandaria Urquijo, Juan Manuel.  
 Majadahonda.—4.—Villegas Hernández, Francisco.  
 Majadahonda.—5.—Granillo Bustillo, Hnos. Faustino.  
 Majadahonda.—2.—Sanz Hernández, Luis.  
 Majadahonda.—4.—Martínez Labrandero, Hnos. Eleanora.  
 Majadahonda.—12.—Sanz Hernández, Luis.  
 Majadahonda.—2.—Villegas Hernández, Marcelo.  
 Majadahonda.—5.—Villegas Hernández, María.  
 Majadahonda.—4.—Gala Benito, Rosario.  
 Majadahonda.—9.—Bustillo de Rozas, Victoria.  
 Majadahonda.—5.—Bustillo Millán Expósito, Hnos. de Sanz Hernández, Luis.  
 Majadahonda.—8.—Merino Raso, Constantino.  
 Majadahonda.—3.—Tallón Bustillo, Casimiro.  
 Majadahonda.—15.—Tallón Bustillo, Dorotea.  
 Majadahonda.—10.—Tallón Bustillo, Dorotea.  
 Majadahonda.—9.—Labrandero Bustillo, Evarista.  
 Majadahonda.—8.—Labrandero Bustillo, Evarista.

Majadahonda.—2.—Labrandero Bustillo, Evarista.  
 Majadahonda.—23.—Granizo Montero, Bernabé.  
 Majadahonda.—4.—Labrandero Montero, Dorotea.  
 Majadahonda.—7.—Bustillo Martín, Lucio.  
 Majadahonda.—8.—Gómez Álvarez, Francisco.  
 Majadahonda.—6.—Labrandero Rodríguez, Trinidad.  
 Majadahonda.—22.—Gala Benito, Patrocínio.  
 Majadahonda.—72.—Martín, hermanos de Eulogio.  
 Majadahonda.—33.—Sanz Labrandero, Julio.  
 Majadahonda.—32.—Gandaria Durañana, Juan Tomás.  
 Majadahonda.—26.—Gandaria Urquijo, Juan Manuel.  
 Pozuelo de Alarcón.—70.—Gandaria Urquijo, Juan Tomás.  
 Pozuelo de Alarcón.—53.—Gandaria Durañana, Juan Tomás.  
 Pozuelo de Alarcón.—55.—Pérez de Errasti y Orellana, María Rosario.  
 Pozuelo de Alarcón.—196.—Estado.  
 Pozuelo de Alarcón.—35.—Pérez de Errasti y Orellana, María Rosario.  
 Pozuelo de Alarcón.—58.—Pérez de Errasti y Orellana, María Rosario.  
 Pozuelo de Alarcón.—12.—Quevedo, Luciano.  
 Pozuelo de Alarcón.—16.—Rodríguez Lorente, Lucía.  
 Pozuelo de Alarcón.—3.—Zarzalejo Escobar, Benito.  
 Pozuelo de Alarcón.—50.—Ministerio del Ejército.  
 Pozuelo de Alarcón.—10.—G.<sup>a</sup> Martín, Fernando, José, Presentación.  
 Pozuelo de Alarcón.—19.—Cancedo Valdés, Luciano.  
 Pozuelo de Alarcón.—50.—Cancedo Valdés, Luciano.  
 Pozuelo de Alarcón.—9.—Ministerio del Ejército.  
 Alcorcón.—59.—Cancedo Valdés, viuda de Luciano.  
 Alcorcón.—66.—Estado. Cañada.  
 Alcorcón.—14.—Ripol Alvarez, Carlos.  
 Alcorcón.—12.—Ripol Alvarez, Carlos.  
 Alcorcón.—200.—Torrejón Hernández Vega, Angelina.  
 Alcorcón.—80.—Ministerio del Ejército.  
 Alcorcón.—5.—Estado. Erial.  
 Alcorcón.—5.—Meden González, Ricardo.  
 Alcorcón.—10.—García Padrón, Valentín.  
 Alcorcón.—50.—Estado.  
 Alcorcón.—50.—Meden González, Ricardo.  
 Alcorcón.—6.—Blanco Torrejón hermanos, Manuel.  
 Alcorcón.—6.—Torrejón Gómez, Oracia.  
 Alcorcón.—6.—Lorenzo Gómez, Pilar y Remedios.  
 Alcorcón.—9.—Sanchiz de Quesada, José.  
 Alcorcón.—10.—Blanco Blanco, Victoriano.  
 Alcorcón.—10.—Blanco Arroyo, Guadalupe.  
 Alcorcón.—10.—García Padrón, Valentín.  
 Alcorcón.—7.—Sanchiz de Quesada, José.  
 Alcorcón.—6.—Torrejón Gómez, Oracia.  
 Alcorcón.—13.—Gómez Ollas, Ramón.  
 Alcorcón.—6.—Martín Díaz, Leandro.  
 Alcorcón.—7.—Vega Vaquero, Irene.  
 Alcorcón.—7.—Sanchiz de Quesada, José.  
 Alcorcón.—7.—Vega Vaquero, Irene.  
 Alcorcón.—4.—Sanchiz de Quesada, José.  
 Alcorcón.—4.—Lurigados Martínez, Hilario.  
 Alcorcón.—4.—Suprimida, Unida a 179 (176).  
 Alcorcón.—2.—Suprimida, Unida a 176.  
 Alcorcón.—2.—Suprimida, Unida a 179.

Alcorcón.—11.—González Herráiz, Pablo (179).  
 Alcorcón.—21.—Gómez Talavera, Blas.  
 Alcorcón.—11.—García Padrón, Valentín.  
 Alcorcón.—19.—Blanco Blanco, Victoriano.  
 Alcorcón.—4.—Chicote Torrejón, Hilario.  
 Alcorcón.—8.—García Pachón, Valentín.  
 Alcorcón.—10.—Gómez Talavera, Blas.  
 Alcorcón.—4.—Lurigados Martínez, Dionisio.  
 Alcorcón.—5.—González Herráiz, Pablo.  
 Alcorcón.—17.—Sanchiz de Quesada, José.  
 Alcorcón.—12.—Lurigados Martínez, Dionisia.  
 Alcorcón.—4,4.—Torrejón Gómez, Orosia.  
 Alcorcón.—2,4.—Gómez Talavera, Blas.  
 Alcorcón.—10,4.—Torrejón Gómez, Orosia.  
 Alcorcón.—4,6.—Lorenza Gómez, Pilar y Remedios.  
 Alcorcón.—12,6.—Lorenza Gómez, Pilar y Remedios.  
 Alcorcón.—10,8.—García Casales, hermanos de Luisa.  
 Alcorcón.—4,2.—Lurigados Martínez, Hilario.  
 Alcorcón.—4.—Torrejón Gómez, Orosia.  
 Alcorcón.—4,6.—Blanco Blanco, Francisca.  
 Alcorcón.—21.—González Herráiz, Pablo.  
 Alcorcón.—4.—García Casales, hermanos de Luisa.  
 Alcorcón.—13,6.—Lurigados Martínez, Dionisia.  
 Alcorcón.—5,2.—Lurigados Martínez, Hnos. José.  
 Alcorcón.—7.—Vargas Lorenzo, Emiliana.  
 Alcorcón.—6.—Gómez Talavera, Adela.  
 Alcorcón.—4.—Lurigados Martínez, Hilario.  
 Alcorcón.—2.—Vargas Lorenzo, Emiliana.  
 Alcorcón.—3.—Lurigados Martínez, Hnos. José.  
 Alcorcón.—13.—Gómez Talavera, Adela.  
 Alcorcón.—7.—Lurigados Martínez, Hilario.  
 Alcorcón.—10.—García Casales, hermanos de Luisa.  
 Alcorcón.—7.—Blanco Torrejón, Paz.  
 Alcorcón.—7.—García Casales, hermanos de Luisa.  
 Alcorcón.—6.—Manrique García, Paz.  
 Alcorcón.—5,6.—Torrejón Gómez, Orosia.  
 Alcorcón.—6,6.—González Herráiz, Pablo.  
 Alcorcón.—9.—García Casales, hermanos de Luisa.  
 Alcorcón.—4.—García Casales, hermanos de Luisa.  
 Alcorcón.—2.—Vargas Lorenzo, Emiliana.  
 Alcorcón.—5.—Gómez Talavera, Blas.  
 Alcorcón.—5.—Vaquero Hernández, Antonio.  
 Alcorcón.—2.—Gómez Talavera, Blas.  
 Alcorcón.—9.—López Soppani, Rufino.  
 Alcorcón.—2.—Vergara Gómez, María.  
 Alcorcón.—4.—Sanchiz de Quesada, José.  
 Alcorcón.—5.—Sanchiz de Quesada, José.  
 Alcorcón.—6.—Lorenzo Gómez, Pilar y Remedios.  
 Alcorcón.—8.—García Pachón, Valentín.  
 Alcorcón.—9.—Vargas Lorenzo, Emiliana.  
 Alcorcón.—5.—Pontes Gómez, José.  
 Alcorcón.—3.—Martín Díaz, Leandro.  
 Madrid, 27 de abril de 1959.—E Ingeniero Director adjunto, Longino Luengo Herrero.  
 (G. C.—1.897) (O.—39.326)

### Audación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Vallecas

**EDICTO**

Angel Barbero García-Ochoa, Reaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona. Hago saber: Que en expedientes ejecivos que se tramitan por esta Oficina caudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido verse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes, para que en plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

**INDUSTRIAL**

Ernesto Aguilar González, Eduardo Alcalá Agrados, Francisco Alejo Romero, José Francisco Almenara Alvarez, Francisco Alonso González, Francisco de la Antonia Fernández, Lorenzo Biencinto, Efrén Borregón Gómez, Laura Borregón Gómez, Dionisio Cayo Suárez, Carmen Pacheco Vázquez, Eusebio de la Cruz Gutiérrez, Catalino Domínguez Ortiz, Rafael Echevarría Sandoval, Julio Fernández Jiménez, Luis García Sánchez, Nicolás García López, Bernardo Garrido Peces, Juana Gómez Serrano, José González Alvarez, Teresa Hernán Andrés, Alejandro Herrera Butragueño, Industrias Clemar, Teodoro Jiménez Martínez, Juan Antonio Juanas González, Alicia Labrador Berrocal, Gregoria Lima de Insúa, Francisco López Sánchez, José López Serrano, Santiago López Tejero, Manuel Luna Boza, Eneida Marina Díaz, Juan Martín Horas, Vicente Díaz Ballesteros, Ricardo Martín Palancar, Consuelo Martínez Bravo, Pedro Matías Fernández, Antonio Moleto Fuentes, Columbiano Moreno, Emilio Muñoz Ruiz, Joaquín Núñez de las Heras, María Oliver Fernández, Leopoldo O'Donnell Lara, Manuela Patricio Cuevas, Felipe Pérez Camacho, José Pardo Alegre, Leonor Quel García, Inocencio Rodríguez Sánchez, Marcelo Rojo Hernández, Angel Ruiz Ortiz, Brígida Serrano Delgado, Carmen Sierra Mateos, Doroteo Tirado Peci, Ginés Toral Cortés, Salvador del Valle Lindero, Antonio de Vera Arquer, Francisco Emilio Pastor Bermejo.

**PATENTE NACIONAL DE AUTOMOVILES**

M-26221, Manuel García Fernández.  
M-82364, Domingo Matóns Curiel.  
M-98977, José Martín Lorenzo.  
M-109072, Luis Ortega Esteve.  
M-121131, Lucio Patiño Gallego.  
M-122789, Félix Arias Calvo.  
M-148271, Francisco Sánchez Hernández.  
M-158944, Angeles Llarandi Ruiz.

**CERTIFICACIONES**

**Impuestos sobre el Casto**  
Antonio de Año, Saturnino Benaya Daganzo, Alfredo Carmona, Joaquín Chacón Delgado, Carmen Fernández de Santos, Manuel Iglesias Mairán, Bibiana Moya Amor, Pedro Peinado García, José Rosado.

**Otros conceptos**

Sebastián Delgado, María Moreno Carbajar, Braulio Rubio, José Sánchez Ferrer, Ricardo Urgel Jiménez.

**Impuesto Industrial**

Catalino Domínguez Ortiz, Justo de la Puesta Salazar.  
Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, a efectos aludidos.  
Madrid, a 25 de abril de 1959. — (Firmado).  
(G.—697)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

**EDICTO**

En los autos que se tramitan en esta Magistratura, con el número setecientos dieciocho, de mil novecientos cincuenta y ocho, contra la Empresa Rafael Zafra Cózar, en providencia dictada con esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que le han sido embargados; y se ha señalado para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintitrés, el día veintidós del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, a cuyo fin se expide el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa de la Secretaría el importe del diez por ciento del avalúo de los bienes; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los

**Bienes que se subastan**

Una máquina, guillotina, de 71 centímetros de luz, marca «Henschel», con motor «A. E. G.», de 2 HP, número 156.414, cuarenta y tres mil pesetas.  
Una cizalla, marca «J. A. C.», algo deteriorada, cinco mil pesetas.  
Una máquina grapadora de pedal, número 213, mil pesetas.  
Una prensadora de libros, metálica, marca «R. R.», cinco mil pesetas.  
Una prensadora de madera, de mano, cien pesetas.  
Una troqueladora, de mano, cuatrocientas pesetas.  
Total, cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas.  
Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).  
(C.—17.037)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número tres, bajo el número ciento ochenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de Mariano García Ruiz Capillas, y de otra, y como demandada, la Empresa «Magnus Films», y en su nombre don Jenaro Chamorro Piñero y don Alfredo Hurtado (cuyo paradero se ignora), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Ricardo Bernáldez Avila, Magistrado de Trabajo número tres, de los de esta capital y provincia, en los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de una, y como demandante, Mariano García Ruiz Capillas, representado y defendido por el Letrado don Joaquín García Giménez; y de otra, y como demandada, la Empresa «Magnus Films», y en su nombre don Jenaro Chamorro Piñero y don Alfredo Hurtado; y

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Mariano García Ruiz Capillas, contra la Empresa «Magnus Films», y en su nombre a don Alfonso Hurtado, debo condenar y condeno a dicha demandada al pago de treinta y ocho mil seiscientas pesetas, en concepto de salarios devengados y no satisfechos al demandante, absolviendo, como absuelvo, a don Jenaro Chamorro Piñero de la reclamación que se le formula.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente

al de la notificación de este fallo, en la forma que determina el artículo segundo de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reformada por la de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Bernáldez (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Jl. Pérez Flores.  
Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada «Magnus Films», y en su nombre a don Alfredo Hurtado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).  
(I.—99)

### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

**EDICTO**

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, en expediente ciento cuarenta, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa «E. A. S. O.» (S. L.), domiciliada en Embajadores, doscientos treinta y dos, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, siguientes:  
Un banco de estirar y calibrar, de seis metros de longitud, y motor «A. E. G.», número 69.850; y

Un torno «Cumbre», cilíndrico, de un metro entre puntos, modelo 0,22, con motor de dos caballos, núm. 10.236, de la Casa «Rodríguez y Bernaola».

Tasados en treinta y siete mil pesetas.  
La subasta tendrá lugar el día tres de junio próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, veintitrés; y se previene:

Que el tipo de esta subasta es el precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la indicada cantidad; y

Que los bienes embargados se encuentran en los talleres de «E. A. S. O.» (Sociedad Limitada), Embajadores, doscientos treinta y dos, siendo el depositario el obrero de dicha Empresa José Horna.

Madrid, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(C.—17.227)

### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

**EDICTO**

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital.

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, en virtud de exhorto de la Magistratura de Santander, con el número trescientos cincuenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de Fructuoso González, y otros, contra «Urdiroz Chacartegui y Pardo», en reclamación sobre despido, por providencia dictada con esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes trabajados a la Empresa demandada, de referencia, señalándose para la celebración de la misma, que tendrá lu-

gar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintitrés, el día veinticinco del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, a cuyo efecto se remite el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro edicto en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número seis, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle de Raimundo Fernández Villaverde, número catorce, de esta capital.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el importe del diez por ciento de la tasación.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

**Bienes que se subastan**

Un comedor, estilo español, compuesto de: mesa, aparador, trinchero, seis sillas tapizadas en cuero, dos sillones tapizados en rojo, una lámpara de bronce, de ocho brazos, un cuadro de metal de la Santa Cena y un reloj de pared, marca «Arlaga», diez mil pesetas.

Un salón, estilo Isabelino, compuesto de: tresillo tapizado en cuero y terciopelo color marrón, dos sillones tapizados en terciopelo color verde, una mesita de centro, dos consolas con espejo, de 1,50 por 0,60, y una lámpara de bronce de nueve brazos, diez mil pesetas.

Un comodín, con espejo; un tresillo, tapizado en tela rayada, y un tresillo Isabelino, tapizado en color rojo, todo en buen uso, cinco mil pesetas.

Total, veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(C.—17.028)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta el Banco Español de Crédito, contra doña María Luisa Morales de Castilla, sobre pago del importe de una póliza de crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente

**Finca**

«Urbana.—Piso segundo izquierda, subiendo por la escalera principal, de la casa en Madrid, y su calle de Lagasca, número cuarenta. Dicho piso linda: por el Poniente, con la calle de Lagasca; Sur, casa número treinta y ocho de la calle de Lagasca; Norte, con la habitación de la segregada, y vendida a don Santos Gómez-Cornejo y López, escaleras principal y de servicio de este lado y patio posterior de esta casa, y al Este, con el solar que estuvo agregado a la casa número dieciocho de la calle de Goya. Comprende una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, sin estar comprendida la de muros, tabiques y patios. Corresponde a este piso en el condominio indivisible una cuota del ocho por ciento, y en el coeficiente de administración nueve enteros cincuenta centésimas por ciento, resultando de las reglas de comunidad excluidos del condominio todos cuantos elementos y derechos se detallan en la primera de aquellas, bajo el epígrafe «excepciones» del derecho conjunto de propiedad, apartados A) a la F), inclusive, que son privativos de la planta baja, y según esas mismas reglas, para caso de ampliación del vuelo de la casa, corresponden a la

planta segunda en la totalidad de las cuotas el catorce por ciento en los elementos comunes y el dieciséis por ciento en el coeficiente de administración.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día once de junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sean setenta y un mil doscientas treinta y dos pesetas ochenta y dos céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segunda

Si la postura ofrecida no cubriese las dos terceras partes de las setecientas doce mil trescientas veintiocho pesetas veinticinco céntimos, tipo de la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo que establece el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

#### Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Quinta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.697)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

El señor Juez de instrucción número once, de esta capital, en el sumario seguido contra Santiago González Puga, saca a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los diferentes efectos que fueron ocupados al procesado, cuya relación obra en el sumario, habiendo sido tasados en seiscientos diecinueve pesetas; habiéndose señalado para el remate el día cuatro de junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del precio, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que los objetos se encuentran en Secretaría.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—1.896)

### JUZGADO NUMERO 25

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramita expediente promovido por don Juan Alférez Maruri, sobre cancelación de la fianza de veinte mil diez pesetas, constituida por dicho señor para ejercer el cargo de Registrador de la Propiedad, siendo los Registros en que ha servido los siguientes: Granadilla, Teruel, Fonsagra-

da, Ceuta, Molina de Aragón, Quiroga, Albuñol, Canjáyar, Villanueva de la Serena, Illescas, Ecija, Vich, Figueras, Granollers, Palma de Mallorca, Torrente, Barcelona, Occidente II, Madrid, Occidente y Madrid, número cinco. Y por providencia de esta fecha, dictada en referido expediente, se ha acordado anunciar dicha cancelación, a fin de que todos los que tuvieren alguna acción contra dicho Registrador formulen, en el plazo de tres meses, la oportuna reclamación.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—17.225)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número cuatrocientos setenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y ocho, se siguen autos de proceso de cognición, entre las partes que luego se dirán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### Sentencia

En la Villa de Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Eloy Villa Rodríguez, mayor de edad, viudo, jornalero, vecino de Madrid, y con domicilio en la calle de Hermanos Miralles, número dieciocho; y de la otra, y como demandado, don Eduvigis Pantoja Sánchez, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Madrid, y domiciliado actualmente en Divino Vallés, número doce, bajo centro, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y.....

##### Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Eloy Villa Rodríguez, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado don Eduvigis Pantoja Sánchez, con expresa imposición a la parte actora de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, y por encontrarse en ignorado paradero, le será notificada por medio de edictos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez (rubricado).

##### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado al siguiente día de su fecha; doy fe.—A. Rodríguez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a don Eduvigis Pantoja Sánchez, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.694)

### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

Por providencia del señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal número veintitrés, de los de esta capital, se sacan a pública subasta por término de ocho días, por segunda vez, con la re-

baja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a don José Blázquez Prieto, para pago de la tasación de costas practicada en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número setecientos treinta y dos, de mil novecientos cincuenta y siete, que asciende a la cantidad de dos mil doscientas ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, y a cuyo pago fué condenado:

Un aparato de radio, marca «Invicta», de cinco lámparas, tasado en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Un reloj «Certina», chapado en oro, tasado en la suma de seiscientas pesetas.

Total, dos mil doscientas pesetas.

El remate se celebrará el día trece de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en este Juzgado municipal número veintitrés, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, con las siguientes condiciones:

#### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo a la subasta.

#### Segunda

Que será necesario, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor que sirve de tipo a la subasta.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento del público.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Martín.

(G. C.—1.939)

(C.—17.032)

### LEGANES

#### EDICTO

Don Carlos Gómez-Centurión y Fernández-Miranda, Juez comarcal de Leganes (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal desahucio seguidos en este Juzgado al número uno, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de doña Victoria Plácida Castellano García, asistida de su esposo, contra don Carlos Aldama Compte, por falta de pago, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en los autos referidos, que son los siguientes:

Una mesa camilla, cuatro sillas, una lámpara costurero, un sillón tapizado, una radio sin marca, dos camas mueble, un mueble bar, dos colchones borra, tres sábanas, veintinueve vasos orystal, cuarenta y siete platos diferentes tamaños, un lote ropas muy usadas, un lote objetos cristal, un lote cacharros cocina, dos mantas algodón, seis cortinas, una lámpara comedor.

Aludidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de tres mil trescientas noventa y nueve pesetas, hallándose depositados en la persona de don Victoriano Jiménez Martín, con domicilio en calle Madrid, cuatro, bajo, de esta villa de Leganes.

Para el acto del remate ha sido señalado el día diecinueve de mayo actual, y hora de las diez treinta de su mañana; que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza España, uno, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el importe de las dos terceras partes del precio de tasación, e igualmente habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como mínimo, el diez por ciento de dicho importe de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Leganes, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez comarcal (Firmado).

(C.—17.029)

### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas 661, de 1958, por lesiones a Francisco Campos Calatraveño, contra Alberto Díaz, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de abril de 1959.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Alberto Díaz López,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Alberto Díaz López, declarando de oficio las costas. Notificándose la presente al denunciante Francisco Campos Calatraveño por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 1959.

(B.—1.491)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas 731, de 1958, por daños, contra Leopoldo Expósito Torres, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de abril de 1959.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del núm. 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, y en representación del Ministerio Público, el señor Fiscal municipal, y de otra, como denunciado, Leopoldo Expósito Torres,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Leopoldo Expósito Torres a la pena de 25 pesetas de multa; a que abone al perjudicado la suma de 50 pesetas de indemnización al perjudicado Julián Argumaz Araque y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncia, manda y firma Manuel Martín Cruz (rubricado).

Dado en Madrid, a 15 de abril de 1959.

(B.—1.490)

#### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Azcárraga, con el núm. 188, de 1957, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1959.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Manuel Azcárraga, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Azcárraga, como autor de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, así como a que abone al señor Director de la Empresa Municipal de Transportes la cantidad de 300 pesetas en concepto de indemnización y pago de las costas causadas en este juicio, declarándose responsable civil subsidiario a efectos de la indemnización acordada a Manuel Foronda, y notifiq se esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el día de su fecha.—Doy fe.—Ante m Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en la anterior sentencia a Manuel Azcárraga, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se conocen, expido la presente en Madrid, a 6 de abril de 1959.

(B.—1.)

**JUZGADO NUMERO 20**

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 826, de 1958, por coacciones, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de marzo de 1959.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Digna Cabeza Martínez, de sesenta y un años, viuda, sus labores, domiciliada en Menorca, 21, contra Juana Castaño Blázquez, de treinta y cinco años, casada, sus labores, y su esposo Antonio del Moral Sánchez, vecinos de esta capital, sin domicilio conocido; y.....

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos, Juana Castaño Blázquez y Antonio del Moral Sánchez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo, la que para notificar a Juana Castaño Blázquez y Antonio del Moral Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1959.  
(G. C.—1.169) (B.—1.069)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 805, de 1958, por faltas contra el orden público, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de marzo de 1959.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Jerónimo García Martínez, de cincuenta y un años, casado, empleado, domiciliado en Ciudad Real, número 24, contra Amador Bueno García, de cuarenta y ocho años, casado,

limpiabotas, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta contra el orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Amador Bueno García, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días para caso de insolvencia, reprobación privada y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Amador Bueno García, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1959.  
(G. C.—1.170) (B.—1.070)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 782, de 1958, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de marzo de 1959.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Alfredo Andrés Lobato, de diez años, domiciliado en Ferrovianos, 83, contra José Díaz Díaz, de veintiocho años, soltero, chófer, vecino de esta capital, sin domicilio conocido,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos José Díaz Díaz, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado José Díaz Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 1959.  
(B.—1.207)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 613, de 1958, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de marzo de 1959.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra Cipriano Rodríguez García, de veinticuatro años, soltero, obrero; Juan García Sánchez, de veintitrés años, soltero, obrero, ambos sin domicilios conocidos; Benito Jiménez Latorre, de veintiséis años, casado, albañil, domiciliado en Raimundo Fernández Villaverde, 75, y Eugenio Bermejo Duque, de cincuenta y siete años, casado, albañil, domiciliado en Vicálvaro, 8, y como perjudicada, la Empresa Centro de Investigación Calvo Sotelo, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Cipriano Rodríguez García, como autor de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a la entidad perjudicada Centro de Investigación Calvo Sotelo en la suma de 15 pesetas, y al pago de una cuarta parte de las costas del presente juicio. Debiendo absolver y absuelvo de la denuncia contra ellos interpuesta a los también denunciados en los presentes autos Juan García Sánchez, Eugenio Bermejo Duque y Benito Jiménez Latorre, declarando de oficio las costas correspondientes a ellos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a los denunciados Cipriano Rodríguez García y Juan García Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 1959.  
(B.—1.208)

**JUZGADO NUMERO 21**

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican, se han dicta-

do sentencias, que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 454, de 1958.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Antonio Rodríguez Villegas a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al perjudicado, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la misma a Fernando Márquez y denunciado.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado y copia literal de la misma al Juzgado de instrucción Superior.

Juicio verbal de faltas núm. 399, de 1958.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a José Vicente Martín a la pena 100 pesetas de multa por cada falta, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, veinte días de arresto menor, en total, como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia a la denunciante, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la misma al denunciado.—Una vez firme la sentencia, remítase copia literal de la misma al Juzgado de instrucción Superior.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados, expido el presente en Madrid, a 14 de marzo de 1959.  
(B.—1.094)

En el juicio verbal de faltas núm. 697 de orden, del año 1958, seguido en este Juzgado por amenazas, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Luis Mostajo Esteban a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al

total importe de 44.205,66 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

457. Aprobar proyecto de las obras de terminación de las de reparación del firme de los kilómetros 6 al 14,300 de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, por un total importe de 780.026,43 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 760.099,63 pesetas.

458. Aprobar proyecto de las obras de colocación de encintado con bordillo de granito en la carretera provincial desde La Granja, por Collado Villalba y Moralarzal, a Cerceda, tramo desde el poste kilométrico 7 y el final, en el poste 10, por un total importe de 243.984 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 234.600 pesetas.

459. Autorizar a la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Madrid para edificar una Escuela Unitaria en Colmenar de Oreja, y vivienda para Maestro; autorización condicionada a que la fachada de esta última se encuentre a ocho metros del borde de la carretera o a 11,5 del eje de la misma, de conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

460. Aprobar liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Villacañeros al kilómetro 12 de la carretera de Aranjuez a Brea, declarando a favor del contratista, don Santiago Ortiz Moya, un saldo de 7.889,43 pesetas.

461. Aprobar proyecto de las obras de construcción de terrazas, recogida de aguas y alcantarillado en el edificio para oficinas de la Corporación, en la calle de García de Paredes, núm. 65, por un total importe de 1.385.978,70 pesetas; y que se comunique a la Comisión de Hacienda para que habilite el oportuno crédito.

462. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de construcción de edificio para oficinas de la Corporación, en la calle de García de Paredes, núm. 65 (primera etapa), de las que es contratista la entidad «García Jimeno e Hijos, Construcciones» (S. A.).

(Continúan acuerdos 4 de noviembre)

439. Autorizar las labores necesarias para la reposición de mareas en 50 hectáreas de terreno en el monte Común de Lozoyuela, por un importe de 118.832,90 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

440. Autorizar las labores necesarias para la repoblación de 50 hectáreas, de la Dehesa de Mari-Martín, por un importe de 165.663,20 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

441. Autorizar las labores necesarias para la reposición de mareas en 18 hectáreas, del monte Las Sierras, de Garganta de los Montes, y cuyo coste, de 42.779,84 pesetas, es cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

12 de noviembre de 1958

**OBRAS PUBLICAS**

442. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para efectuar, con una línea telefónica, el cruce de la carretera provincial de La Granja a Cerceda, por Collado Villalba y Moralarzal, en su kilómetro 1, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

443. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico del camino de Fuentidueña a Estremera, y kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, declarando a favor del contratista «Construtora Eléctro Hidráulica» (S. A.) un saldo de 9.338,31 pesetas.

444. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de variante de la carretera del kilómetro 30 de la general de La Coruña a Galapagar, en la travesía de la Colonia de la Estación a Torrelodones, a lo largo de la calle de Jesusa Lara, trozo 2.º, de las que es contratista don Alejandro Pariente Lamas.

BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.—Una vez firme la sentencia, remítase copia literal de la misma por duplicado al Juzgado de instrucción superior.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Luis Mostajo Esteban expido el presente en Madrid, a 6 de marzo de 1959.

(B.—1.180)

## JUZGADO NUMERO 22

El señor Juez municipal de este Juzgado, en el juicio de faltas núm. 856, de 1958, seguido en este Juzgado entre la denunciante Carmen Heras Valiente y la denunciada Felipa Fernández Hernández, por tentativa de estafa, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de febrero de 1959.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de Carmen Heras Valiente, de cuarenta años, soltera, con domicilio en Donoso Cortés, núm. 14, y denunciada Felipa Fernández Hernández, de veinticuatro años, casada, en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Felipa Fernández Hernández a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas. Restituyendo las 200 pesetas entregadas a la condenada, previo pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la condenada Felipa Fernández Hernández, en ignorado domicilio y paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de febrero de 1959.

(G. C.—917)

(B.—879)

En el juicio de faltas núm. 881, de 1958, celebrado en este Juzgado el día 5 de los corrientes, entre José Antonio Fagonga López y otro, como denunciados, y el denunciado Casto Cañadas Robles, de veinte años de edad, soltero, fe-

rralista, domiciliado en la calle de Tomás Esteban, núm. 5 (Vallecas), hoy en ignorado domicilio y paradero, el señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del núm. 22, de esta capital, ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de marzo de 1959.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de José Antonio Fagonga López, de cuarenta años de edad, casado, con domicilio en Brunete, número 4, y Alfredo Baraza Ochoa, de treinta y dos años, soltero, con domicilio en José Antonio Armona, núm. 5, y denunciado Casto Cañadas Robles, de veinte años, soltero, con domicilio en la calle Tomás Esteban, núm. 5, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Casto Cañadas Robles a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas, e indemnización a los perjudicados Antonio Fagonga López y Alfredo Baraza de las cantidades de 825 pesetas y 250 pesetas, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Casto Cañadas Robles, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 10 de marzo de 1959.

(G. C.—1.099)

(B.—1.028)

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

## Puerto de La Selva

Relación de los inscritos marítimos del Distrito Marítimo de Puerto La Selva que quedaron comprendidos en el alistamiento del presente año para el reemplazo 1960, nacidos en esa provincia de Madrid en el año 1940, que deben ser baja en los alistamientos del Ejército, con arreglo a lo que disponen los artículos 51 de la ley de Reclutamiento de la Armada y artículo 71 del vigente Reglamento del Ejército:

Número 3.—Marjano Atienza Jiménez, hijo de Mariano y de Adela, nacido el día 10 de febrero de 1940, a las veinte cuarenta y cinco horas, natural de Madrid, registrado en el distrito del Hospicio, de Madrid, libro 159, folio 204, núm. 100, según copia certificada de su nacimiento que obra en esta Dependencia, expedida en Madrid el día 12 de febrero de 1958 por don Carlos Serratacá Viada.

Puerto La Selva, 16 de abril de 1959. El Ayudante Militar de Marina, Antonio González Huix

(G. C.—1.852)

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE VILLANUEVA Y GELTRU

## Provincia Marítima de Barcelona

Relación de los inscritos de este Distrito, nacidos en el año 1940, en la provincia de Madrid, en la fecha y población que en cada uno de ellos se expresa, y que por estar comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1960, de la Marina de la Armada, deben causar baja en los alistamientos del Ejército, como disponen los artículos 114 y 71 de los Reglamentos vigentes de Marina de la Armada y Reclutamiento del Ejército, respectivamente.

Número 8.—Antonio Carmona García, hijo de Antonio y Victoria, nacido en Madrid el 16 de enero de 1940.

Villanueva y Geltrú, 16 de abril de 1959.—El Teniente de Navío Ayudante Militar de Marina, José García Mayor.

(G. C.—1.821)

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

## Trozo de la capital

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1960, por Marina, nacidos el año 1940 en la provincia de Madrid, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente ley de Reclu-

tamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada.

Folio: 3.—Nombre y apellidos: Jesús Gutiérrez del Valle.—Padres: Jesús y Josefa.—Naturaleza: Madrid (distrito de la Inclusa).—Vecindad: Bilbao.—Nacimiento: 14 de enero de 1940.

Folio: 54.—Nombre y apellidos: Bernabé López Gishbert.—Padres: Benito y Antonia.—Naturaleza: Madrid (distrito de La Latina).—Vecindad: Madrid.—Nacimiento: 16 de febrero de 1940.

Bilbao, 22 de abril de 1959.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, Santos Pastor.

(G. C.—1.792)

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

## Distrito de Marín

Relación definitiva de los inscritos de este Trozo —de que tratan los artículos 48 de la Ley y 110 del Reglamento para su ejecución— alistados en el presente año para servir en la Armada y que en 1.º de 1960 pasan a la situación activa, con expresión de la fecha de nacimiento y profesión:

Número de orden.—Folios de inscripción. Nombres de los inscritos.—Nombres de los padres.—Naturaleza.—Vecindad.—Profesión.—Fecha de nacimiento.

1.—347/1958.—Rafael Ugarte y de la Azuela.—Mariano y María Asunción.—Madrid.—E. N. Militar.—Marino.—5 junio 1940, a las doce horas.

2.—322/1958.—Carlos Aguirre Peris Agustín y Josefa.—Madrid.—E. N. Militar.—Marino.—19 junio 1940, a la una hora.

3.—382/1958.—Francisco Díaz de Rivera y Hocos.—Ramón y Concepción.—Madrid.—E. N. Militar.—Marino.—20 octubre 1940, a las dieciocho horas.

4.—380/1958.—Marcelino de Duénas Fontán.—Marcelino y Josefa.—Madrid. E. N. Militar.—Marino.—19 diciembre 1940, a las veinte horas.

Marín, 20 abril 1959.—(Firmado).

(G. C.—1.769)

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELÉFONO 55 64 25

445. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Fuentidueña a Estremera, y de los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, de las que es contratista «Constructora Electro Hidráulica» (S. A.).

446. Aprobar liquidación de las obras de reparación del camino vecinal del kilómetro 77 de la general de Irún, por Gandullas, Prádena del Rincón y Montejo de la Sierra, a La Hiruela, declarando a favor del contratista «Andaluza de Obras» (S. A.), un saldo de 6.269,96 pesetas.

447. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico superficial y encintado con bordillo de granito en los caminos vecinales: de la carretera de Manzanares-Cerceda, por El Boalo, al camino de Matalpino; camino de Moralzarzal a Matalpino, desde su perfil 6,158 hasta su final en el perfil 7,158, de las que es contratista la entidad «Firmes» (S. A.).

448. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico superficial de los caminos: de Collado Villalba, por Alpedrete, al kilómetro 47 de la general de La Coruña; de Galapagar, por Colmenarejo, a Valdemorillo, desde su origen en la carretera de El Escorial hasta el poste a 2,860 metros de la misma, de las que es contratista don Gustavo López González.

449. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial que parte del kilómetro 46 de la general de Irún a la comarcal de Torrelaguna a El Escorial, de las que es contratista don Jesús Montero Suárez.

450. Devolver a don Manuel Osona Collado las fianzas que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 27.000 pesetas, nominales y 9.600 en metálico, para responder de la ejecución de las obras de reparación de la explanación y afirmado de los caminos vecinales del kilómetro 47 de la general de Irún, por El Vellón y El Espartal, al puente de Talamanca, y del kilómetro 45 de la general de Irún a Pedrezuela.

451. Devolver a la entidad «Bilbaina de Firmes Especiales» (Sociedad Anónima) la fianza que constituyó en la Depositaria de

Fondos provinciales, por valor de 22.200 pesetas en metálico, para responder de la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino desde la carretera de Collado Mediano-Guadarrama a Los Molinos.

452. Devolver a la entidad «Bilbaina de Firmes Especiales» (Sociedad Anónima) la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 19.900 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de los siguientes caminos: del kilómetro 14 de la carretera de La Granja a Navacerrada; del kilómetro 11 del bajo de Navacerrada, por Becerril de la Sierra, a la carretera de Cerceda a La Salinera, y camino vecinal de Becerril de la Sierra a la carretera de Cerceda a La Salinera.

453. Devolver a don Santiago Ortiz Moya la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 15.400 pesetas en metálico, para responder de la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 13,500 al 17,700 del camino vecinal de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra y kilómetro 1 de de Guadalix a Navalafuente.

454. Devolver a don Santiago Ortiz Moya la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 28.500 pesetas en metálico, para responder de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de El Berruoco al de Montejo de Sierra, por Cervera de Buitrago, Robledillo de la Jara, Berzosa, Serrada y Paredes, trozo comprendido entre el origen y el poste kilométrico 10.

455. Acceder a lo solicitado por don José Luis García Bellv contratista de las obras de variante de la carretera del kilómetro de la general de La Coruña a Galapagar y travesía de la Colada de la Estación de Torreldones, a lo largo de la calle de Jesusa La concediéndole la revisión de precios, con estricta sujeción a la Orden ministerial de 17 de julio de 1957, por la que se desarrolla el decreto de 22 de febrero del mismo año, por la cantidad de 42.251,19 pesetas.

456. Aprobar proyecto de las obras de ampliación de los locales de Comisaría, en el Instituto Provincial de Obstetricia, por